

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 33

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA CREAR DIEZ (10) PUESTOS DE TECNICOS DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS Y EMERGENCIAS, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de diez (10) puestos de Técnicos de Emergencias Médicas, adscritos al Departamento de Servicios Médicos y Emergencias.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINRIA HOY, DIA 19 DE AGOSTO DE 2003.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crean, diez (10) puestos Técnicos de Emergencias Médicas en el Departamento de Servicios Médicos y Emergencias.

Sección 2da. : Estos puestos serán unos de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

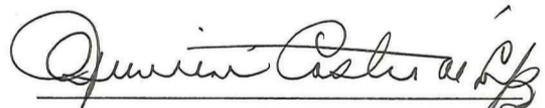
Sección 3ra. : Estos puestos se crearán en la Escala 11 con una retribución mensual de \$1,310.00 a \$1,710.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta. : Estos puestos de Técnicos de Emergencias Médicas serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 01.05.50.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios Médicos y Emergencias..

Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

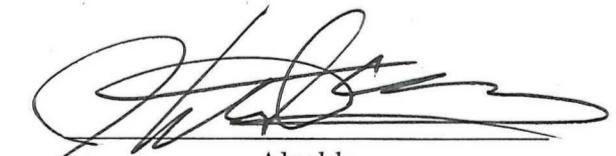


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Oter
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de septiembre del año 2003.



Secretaria Legislatura Municipal